rePROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8 DE MARZO DEL 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO:	ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
OBJETO:	SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro Pecuario y Agroempresarial (CPyA) SENA de La Dorada Caldas, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, tiene como deber contratar el auxilio de alimentación “Almuerzos” para los trabajadores oficiales del CPyA durante la presente vigencia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo (SENA – SINTRASENA). Al adquirir estos servicios es fundamental dar cumplimiento a lo estipulado en la Convención Colectiva del Trabajo del Sena 2003-2004, dichos documentos que son firmados por las directivas del SENA y de SINTRASENA en el año 2003, con el propósito de “dar solución definitiva, en la etapa de arreglo directo, al diferendo laboral surgido entre las partes por la presentación de un nuevo pliego de peticiones”.

Justificación:	La Convención Colectiva de Trabajo entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA – SINTRASENA, estable que; **el SENA pagará el 85% del valor de cada almuerzo al trabajador oficial y el 15% restante lo pagará el trabajador oficial.** Lo anteriormente ya estipulado por Convención, en su artículo 101 se establece: **“Convención Colectiva de Trabajo, SENA-SINTRASENA 2003 – 2004, ARTICULO 101 AUXILIO DE ALIMENTACIÓN”; https://normograma.sena.edu.co/docs/convencioncolectiva_sintrasena_pr002.htm#101** “El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no renumerada superior a quince (15) días. El auxilio en dinero sustituye el pagado mediante el sistema de Valera, con excepción de los trabajadores oficiales que laboren en los Centros del Sena donde se suministre la alimentación, los cuales podrán escoger entre: El auxilio de alimentación equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo legal vigente y la utilización de Valera (…). En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá derecho a la compra de dicha alimentación en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, o ceda su prestación con particulares. Teniendo en cuenta el anterior articulo vigente, se logra resaltar como primer lugar que las Convenciones Colectivas se deben considerar como acuerdo de manera escrita y relativa a las condiciones de trabajo y empleo, el cual es celebrado entre un empleador, y un grupo de empleadores ya sea entre una o varias organizaciones de empleadores, y por otras ya sea sindicatos, federaciones, confederaciones o lo más, común de trabajadores, que puede ser de contenido económico y/o jurídico. Esta convención no solo sirve de mecanismo de concertación, sino de solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo, por tanto, se configura como un acto y/o negocio jurídico entre el empleador y el empleado siendo así esta, de obligatorio cumplimiento para las partes, como así ya lo ha ratificado en la Corte Constitucional en Sentencia – 902 de 2003, lo cual expreso: “Entendida así la convención colectiva, puede decirse que se trata de un acto jurídico de forzoso cumplimiento entre quienes lo suscriben, es decir, entre quienes se encuentra ligados por una relación laboral, so pena de incurrir en responsabilidad por su incumplimiento, según lo dispone el artículo 468 del Código

	Sustantivo del Trabajo. Esto se refiere a, se encuentran obligados tanto el empleador como los trabajadores, como quiera que se trata del cumplimiento de convenios que resultan de una negociación colectiva, en los cuales se establecen las condiciones rectoras de los contratos de trabajo que continúan en cabeza de cada uno de los afiliados hasta la terminación del contrato, evento en el cual desaparece la responsabilidad. […].”
ANALISIS DE CONVENIENCIA	De acuerdo con el cumplimiento estricto de la Convención Colectiva de Trabajo del SENA 2003-2004, y en cumplimiento del artículo 101, logramos resaltar que el aporte nutricional mínimo diario del complemento alimenticio que se requiere para el trabajador oficial que es distribuido en raciones de almuerzos se haya contemplado satisfactoriamente en la Ficha Técnica, con la autonomía de lograr garantizar el tiempo suficiente para que el trabajador oficial reciba su alimentación, el proponente deberá suministrar a tiempo los almuerzos, para esto podrá contar con un establecimiento a máximo 3 km de distancia del SENA Centro Pecuario y Agroempresarial de La Dorada-Caldas, adicionalmente debemos tener en cuenta que su actividad comercial deberá corresponder o ajustarse con el presente objeto contractual. Es importante aclarar y tener presente que, el Centro Pecuario y Agroempresarial SENA Regional Caldas, con su localización en La Dorada-Caldas, actualmente cuenta con (1) vinculado (Trabajador Oficial), por lo cual al Centro le fueron asignados recursos por un valor de $4.377.500, para los respectivos almuerzos del trabajador oficial durante la vigencia del presente año 2024, para garantizar así el óptimo cumplimiento de la convención colectiva.
	De acuerdo con lo planteado, se procedió a verificar que la presente contratación está prevista en el Plan de adquisición de bienes, obras y servicios de la vigencia 2024 y que en el SENA Centro Pecuario y Agroempresarial no existe persona de planta suficiente ni los recursos físicos requeridos para el desarrollo de la actividad anteriormente nombrada, para lo cual se requiere la contratación del suministro a la alimentación antes mencionada. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de suministro con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93131608	17_9515_162 SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA)	$4.377.500	ALEJANDRO RAMIREZ GÓMEZ	CALLE 42 CRA 1 ALFONSO LOPEZ

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	90000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministros de alimentos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA).

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es de suma importancia contratar una persona natural o jurídica que suministre a precio unitario los almuerzos al trabajador oficial del Centro Pecuario y Agroempresarial que

labora en la Sede de La Dorada, en cumplimiento con la norma en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajo (SENA – SINTRASENA).

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son todas las definidas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones definidas por el grupo de Trabajadores Oficiales de la Dirección Regional conforme a la Colección Colectiva de Trabajadores (SENA-SINTRASENA) y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ANEXO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA)						
ÍTEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**MEDIDA (GRAMO, MILILITROS)**	**VALOR 85% CORRESPONDIENTE AL SENA - INCLUYE IMPUESTO AL CONSUMO 2024**	**VALOR 15% CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR OFICIAL**	**VALOR TOTAL ALMUERZO 100%**
1	SOPA O CREMA (ALIMENTO ENERGÉTICO)	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL O VENCIMIENTO DEL CONTRATO	250 ml	0	0	0
	POLLO, RES, CERDO O PESCADO (ALIMENTO PROTEÍNICO) EL PESO DEBE SER DESPUES DE COCIDO		150 gr			
	ARROZ DE DIFERENTES PRESENTACIONES Y DE BUENA CALIDAD.		150 gr			
	LEGUMINOSAS O VERDURA (FRIJOL, GARBANZO, LENTEJA, ARVEJA)		100 gr			
	HARINA COCIDA (PAPA, YUCA O PLÁTANO)		100 gr			
	ENSALADAS, HORTALIZAS O FRUTAS		100 gr			

	JUGO O LIMONADA (NATURAL CON O SIN LECHE) CON BUENA CONCENTRACIÓN DE FRUTA		250 ml			
	SE DEBE CAMBIAR DIARIAMENTE LOS POSTRES O ESPONJADOS (ALMIBARADAS, GELATINA) NO HARINAS.		100 gr			

NOTA: El contratista responsable, suministrará los almuerzos hasta agotar el presupuesto oficial o cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

EL ofertante debe estar en la capacidad permanente de proveer al SENA, de acuerdo con las cantidades estipulas y las variables de precio en el mercado, teniendo en cuenta el servicio de restaurante para el suministro de alimentación contemplado en el artículo 101 de la Convención Colectiva de Trabajadores (SENA-SINTRASENA)

El encargado deberá suministrar los almuerzos a los trabajadores oficiales (Un solo trabajador) del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, mediante una planilla que se deberá firmar por el Trabajador Oficial que recibe el almuerzo, basados en la información de los trabajadores que le indique el supervisor del contrato.

De acuerdo con el histórico del consumo en el Centro Pecuario y Agroempresarial y basados en plan operativo de la entidad, el siguiente cuadro contiene la FICHA TECNICA de los servicios requeridos durante el término del contrato de suministro:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA (GRAMO, MILILITROS)
1	SOPA O CREMA (ALIMENTO ENERGÉTICO)	**HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL O VENCIMIENTO DEL CONTRATO**	250 ml
	POLLO, RES, CERDO O PESCADO (ALIMENTO PROTEÍNICO) EL PESO DEBE SER DESPUES DE COCIDO		150 gr

	ARROZ DE DIFERENTES PRESENTACIONES Y DE BUENA CALIDAD.		150 gr
	LEGUMINOSAS O VERDURA (FRIJOL, GARBANZO, LENTEJA, ARVEJA)		100 gr
	HARINA COCIDA (PAPA, YUCA O PLÁTANO)		100 gr
	ENSALADAS, HORTALIZAS O FRUTAS		100 gr
	JUGO O LIMONADA (NATURAL CON O SIN LECHE) CON BUENA CONCENTRACIÓN DE FRUTA		250 ml
	SE DEBE CAMBIAR DIARIAMENTE LOS POSTRES O ESPONJADOS (ALMIBARADAS, GELATINA) NO HARINAS.		100 gr

- Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.
- Las materias primas e insumos alimenticios, utilizados como componentes de los platos preparados y servidos, deberán cumplir con la normatividad colombiana vigente que le aplique.
- Cumplir con características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales.
- El suministro diario de los almuerzos (lunes a viernes, a excepción de los días festivos). En un horario de lunes a viernes de 12.00pm a 12:30pm durante el plazo de la ejecución del contrato, en un establecimiento ubicado a máximo 3 km de distancia del Centro Pecuario y Agroempresarial.
- El contratista asumirá los gastos, impuestos y demás gastos para cumplir con las obligaciones, especificaciones y objeto contractual.

CICLOS DE MENÚS (ALMUERZOS)

- ✓ El contratista presentará mensualmente y con un mes previo por medio electrónico al supervisor del contrato, un ciclo de menú variado que aprobará el supervisor del contrato.
- ✓ El menú diario debe ser impecable en su presentación y métodos de preparación, y cumplir además con características organolépticas de textura, consistencia, color, sabor, olor y temperatura.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

- **ECONOMICOS**

INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN COLOMBIA, EN CRECIMIENTO

Según las investigaciones el sector de la industria de alimentos gana cada vez más terreno en su ámbito. Aportó al Producto Interno Bruto (PIB) manufacturero **$21,9 billones de pesos** e hizo su llegada a más de **120 países,** lo que representaba un crecimiento del 6,51% frente a 2021.

Años tras año Colombia ha tenido un posicionamiento de manera eficaz como país latinoamericano con un enorme potencial productivo, el cual se ha reconocido como una despensa agroalimentaria para el resto del mundo. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAQ), y gracias a los estudios hechos, Colombia es el cuarto país de América Latina en disponibilidad de tierras aptas para la producción agrícola y el tercero en disponibilidad de agua y diversidad climática.

Según el Registro Único Empresarial y Social de Confecámaras, en el año 2022 contamos con cerca de 42.940 empresas dedicadas a la producción de alimentos.

La Cámara de la industria de Alimentos son conscientes de la relevancia de los mercados internacionales y del potencial de la industria de alimentar no solo a Colombia sino también al mundo. Conforme en el año 2022, las **exportaciones realizadas en el sector de alimentos con valor agregado fueron de $7.083 millones de dólares, con destino a más de 120 países.**

Gracias a este crecimiento en el mercado y al gran reconocimiento de distintas marcas colombianas en América Latina y el del mundo, gracias a los productos que son elaborados en Colombia representa una oportunidad para nuevos inversionistas.

En el 2022 la recuperación económica se sintió en el sector de alimentos y bebidas, **LOGRÓ QUE 87 COMPAÑÍAS DE LA INDUSTRIA, CON INGRESOS POR $113,5 BILLONES INGRESARAN EN EL RANKING DE LAS 1.000 EMPRESA MÁS GRANDES DEL PÁIS.**

Estas empresas lograron utilidades por **$6,7 billones,** lo que evidenció una mejora de **8,06%** frente a las cifras del 2021.

En el 2023 la **Industria de Alimentos y Bebidas buscaba nuevas opciones de productos,** como abastecimiento y tecnologías para que estuvieran mejor equipada y preparadas en cualquier evento inopinado. **La industria representa el 3% del PIB,** conforme a datos del **Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE).** Punteando a la vez según la Superintendencia de Sociedades, que genera cerca de 650 mil empleados.



ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL SECTOR INDUSTRIAL DE ALIMENTOS

- **AUTOMATIZACIÓN EN LA MANUFACTURA**
 Sin duda como todos sabemos, la problemática post pandemia causo un fuerte golpe en el sector trabajo-empleados, por la escasez de mano de obra, donde más afecto en la industria de alimento y bebidas.
 Debido a la presión que tenían las empresas día tras días para mantener los suministros balanceados con la demanda, las organizaciones de alimentos y bebidas tuvieron que invertir en tecnología industrial 4.0 para lograr suplir la falta de empleados.
- **INNOVACIÓN ACELERADA DE ALIMENTOS**
 El gran y masivo intercambio de ingredientes, el aprovisionamiento de proveedores alternativos, y la **reducción del tamaño de envases debido a la escasez** y el aumento de precios eran unas de las principales tendencias. Muchos startups dedicados a proteínas alternativas, carnes de laboratorio o lácteos sintéticos crecieron rápidamente gracias al aumento del consumo y al interés de varias compañías de alimentos, de gran tamaño, por invertir en estas innovaciones.
- **SUSTENTABILIDAD Y TRANSPARENCIA**

Las organizaciones se deben en sí, considerar una fuente alternativa local para los productos y apoyarse en el machine learning (MG) para **reducir gastos de energía, agua y desperdicio de alimentos.**

ALIMENTOS PROCESADOS

El país tiene un potencial de crecimiento sostenible agrícola y agropecuario, el cual **ES RENOCIDO POR LA "FAO" COMO UNO DE LOS PAÍSES TROPICALES QUE TIENE COMO EL ROL DE DESPENSA DEL MUNDO**, en parte gracias a condiciones climáticas tropicales que hacen posible la producción de una amplía variada de alimentos durante todo el año.

Colombia es perfilada como una plataforma exportadora para satisfacer a consumidores en América. Colombia en el mercado de la región 1 es de **USD 1,4 BILLONES,** es cual es equivalente al 30% del mercado mundial de alimentos procesados y bebidas. **El sector de alimentos procesados es un pilar de gran importancia en la economía nacional y representa cerca del 33% del PIB manufacturero en Colombia.** Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de **USD 26.500 millones en 2024**. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 4% anual en los próximos 5 años



- **TÉCNICO**

Las características técnicas de dicho estudio para contratación para bienes o servicios están estipuladas en el Anexo N.º 9 Ficha Técnica y Propuestas Económicas, la cual es documento donde hace constar las especificaciones que debe cumplir el contratante donde deberá innovar con variaciones "Variedad de Almuerzo", calidad del producto y entrega, para que este logré cumplir con la necesidad del Centro Pecuario y Agroempresarial SENA.

- **REGULATORIO**

La presente convocatoria de bienes y servicios pública, se regirá de acuerdo a las leyes colombianas que se encuentren vigentes, sobre todas las que se encuentran en materia de relación con el desarrollo y ejecución, pero teniendo en cuenta en no limitarse solo en ellas, como las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, en 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

De acuerdo con el reglamento al nivel Nacional de nuestro país Colombia de la manera en que se aplica la **PIRÀMIDE DE KELSEN A NIVEL NACIONAL,** así mismo se reportaran las normas que se apliquen para este regulatorio.

NORMATIVA APLICABLE (Para el Bien y/o Servicio)

1. Resolución 2505 de 2004/Ministerio de Transporte – Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
2. Resolución 5109 de 2005/Ministerio de la Protección Social – Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado.
3. Resolución 2115 de 2007/Ministerio de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
4. Las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013/Ministerio de Salud y Protección Social – Y todas las demás complementarias, que las modifiquen, adicionen o sustituyan – Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
5. Resolución 3929 de 2013/Ministerio de Salud y Protección Social – Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas.
6. Decreto 1500 de 2007, modificado por Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 de 2012 – Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano.
7. Decreto 3930 de 2013 – Usos del agua y residuos líquidos.
8. Decreto 539 de 2014 – Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios.

ESTUDIO DE LA OFERTA

- **QUIEN VENDE**

En La Dorada-Caldas se puede observar e identificar diferentes microempresas, empresas y pequeños emprendimientos referentes al sector trabajo de la **INDUSTRIA DE ALIMENTO**

(Almuerzos), el cual nos pueden satisfacer dicha necesidad que tenemos del presente año y hacer cumplimiento estricto de la Convención Colectiva de Trabajo del SENA 2003 – 2004.

En la siguiente tabla se observarán los distintos establecimientos que se encuentran en La Dorada, Caldas, y la cual se puede llegar aún acuerdo establecido bajo un contrato, para realizar el procedimiento del trabajador oficial.

Se adjunta tabla:

¿QUIEN VENDE?			
1	RESTURANTE DONDE AUGUSTO Cr 6 Nº 5C-22 Barrio Las Ferias 1.3 Kilómetros Tel: 310 401 5443 NIT: 80795516-0	2	PIQUETES RESTAURANTE Calle 11ª Nº 8-16 Flor Marlene Avellaneda Palacio NIT: 65731894-0
3	AREPAS LA ESQUINA 500 Metros Cra 4 Nº 40ª-15 Horario de Apertura: 17:00	4	LA LOMERIA STEAK HOUSE 5.1 Kilómetros Nºa 10-106, Cl 10 Nº 102 Tel: 3104076159
5	LA BUFALERA RESTAURANTE 3.5 Kilómetros Cl 10 Cr 11 Esquina Tel: 317 668 0633	6	MASATO & EMPANADAS 3.4 Kilómetros Cr 6 Nº 7-34
7	LA BARRA MARINA 4.5 Kilómetros Cl 10b Nº 7.03	8	RESTAURANTE DOÑA GLORIA 1.9 Kilómetros Cl 22 Nº 1-2
9	BURGUER QUICK 650 Metros Comidas Rápidas Cr 4 Nº 45-68	10	RESTAURANTE MEKATOS 2.8 Kilómetros Cl 13 Nº 4-2 Tel: 313 776 9890
11	OMNIVORO 3.3 Kilómetros Cr 6 Av de los estudiantes Nº 8-29	12	RESTAURANTE EL COMBO 3.2 Kilómetros Cr 2 Nº 8-11
13	CARBON DE LEÑA 2.5 Kilómetros Cl 14 Nº 21	14	LA PATRONA 2.8 Kilómetros Cl 14 Nº 5-31 Tel: 310 436 9909

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el presente estudio de la demanda, se realiza el adelanto de investigación de diferentes procesos de bienes o servicios, que tengan dicha relación con el objeto actual que se viene trabajando, el cual se tiene en cuenta procesos de diferentes Centros contratantes que han venido adelantando dicha gestión.

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO

SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	MC-ATL-CNCA-0061-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS INMERSIVAS, HACKATHON Y BOOTCAMP EN EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO.	$21.000.000 COP
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE	MC-CAE-0004-2023	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES	8.708.599 COP
SENA REGIONAL CASANARE	MC-CSN-CAFEC-0171-2022	SUMINISTRO DE ALMUERZOS	7.106.400 COP
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE	MC-CMC-CAE-0211-2022	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES	10.000.000 COP

Para este caso se tiene en cuenta también Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas diferentes al Centro Regional SENA de manera general.

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
GESTION CONTRACTUAL CONCEJO MUNICIPAL	10.03.02.001 - 2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS PREPARADOS, TALES COMO DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA.	$7.000.000
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	OC 049-2022	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS ACTIVIDADES DE RESPIRO AL CUIDADOR DE LA ESTRATEGIA RELEVOS DEL CONVENIO 002-2022	$7.000.000
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	OC 048-2022	SUMINISTROS DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO No. 4138643 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL	$20.725.104
BANCO DE LA REPUBLICA	4300013403	Suministros de almuerzos, año 2021.	$14.021.040

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C $4.377.500**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presente presupuesto se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, del aquel proveedor que oferta el menor VALOR UNITARIO DEL 85% DEL ALMUERZO INCLUIDO

IMPUESTO AL CONSUMO e inspeccionando que cumpla satisfactoriamente con los requisitos habilitantes conformes a los factores estipulados en calificación.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con propósito de estimar el presupuesto del actual proceso en selección, el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que, como valor unitario del servicio solicitado para la presente selección del contratista, con un valor máximo a pagar de VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $25.333 por almuerzo, incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

Dicho análisis de Mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas a proveedores de la cuidad por medio de correo electrónico, y físicas; estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, la información, que consta en el expediente del proceso, permitió definir la siguiente lista de precios o tarifas unitarias aproximada, de conformidad con la cotización recibida por parte RESTAURANTE DONDE MARINA Y CAFETERIA SENA.

Gracias a la información recopilada, se estimó el precio unitario, considerando el presupuesto del SENA establecido, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

SUMINISTRAR ALMUERZOS PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (SENA - SINTRASENA)																		
FICHA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA				PROVEERDOR 1 (BUFALERA)				PROVEEDOR 2 (DONDE MARINA)				PROVEEDOR 3 (DOÑA MIRIAN)				PRECIO TECHO		
ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA (GRAMO, MILILITROS)	VALOR 85% CORRESPONDIENTE AL SENA - INCLUYE IMPUESTO AL CONSUMO 2023	VALOR 15% CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR OFICIAL	VALOR TOTAL ALMUERZO 100%	CANTIDAD DE ALMUERZOS A SUMINISTRAR	VALOR 85% CORRESPONDIENTE AL SENA - INCLUYE IMPUESTO AL CONSUMO 2023	VALOR 15% CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR OFICIAL	VALOR TOTAL ALMUERZO 100%	CANTIDAD DE ALMUERZOS A SUMINISTRAR	VALOR 85% CORRESPONDIENTE AL SENA - INCLUYE IMPUESTO AL CONSUMO 2023	VALOR 15% CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR OFICIAL	VALOR TOTAL ALMUERZO 100%	CANTIDAD DE ALMUERZOS A SUMINISTRAR	VALOR 85% CORRESPONDIENTE AL SENA - INCLUYE IMPUESTO AL CONSUMO 2023	VALOR 15% CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR OFICIAL	VALOR TOTAL ALMUERZO 100%
1	SOPA O CREMA (ALIMENTO ENERGÉTICO)	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL O VENCIMIENTO DEL CONTRATO	250 ml	17.850	3.150	21.000	1	17.000	3.000	20.000	1	29.750	5.250	35.000	1	21.533	3.800	25.333
	POLLO, RES, CERDO O PESCADO (ALIMENTO PROTEÍNICO) EL PESO DEBE SER DESPUES DE COCIDO		150 gr															
	ARROZ DE DIFERENTES PRESENTACIONES Y DE BUENA CALIDAD.		150 gr															
	LEGUMINOSAS O VERDURA (FRIJOL, GARBANZO, LENTEJA, ARVEJA)		100 gr															

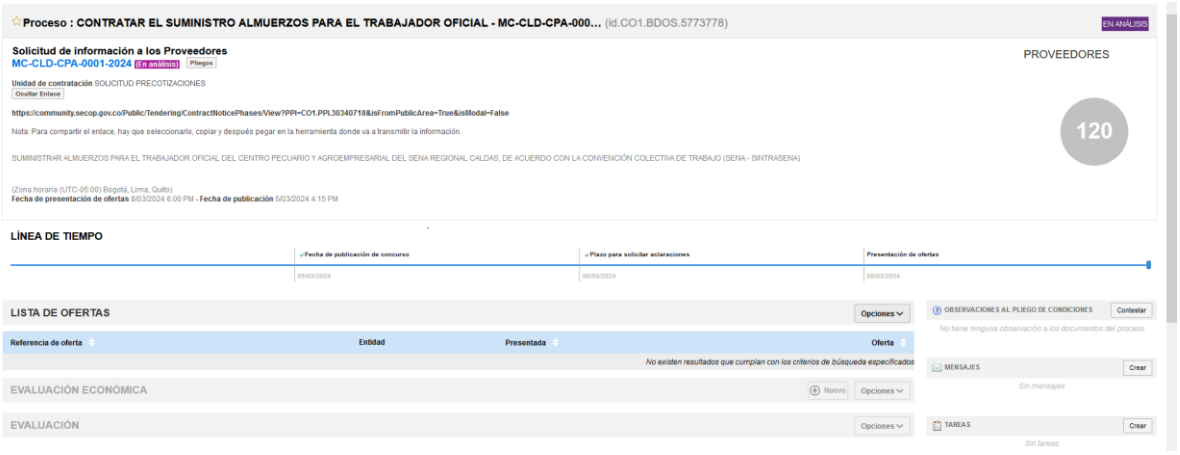
	HARINA COCIDA (PAPA, YUCA O PLÁTANO)		100 gr															
	ENSALADAS, HORTALIZAS O FRUTAS		100 gr															
	JUGO O LIMONADA (NATURAL CON O SIN LECHE) CON BUENA CONCENTRACIÓN DE FRUTA		250 ml															
	SE DEBE CAMBIAR DIARIAMENTE LOS POSTRES O ESPONJADOS (ALMIBARADAS, GELATINA) NO HARINAS.		100 gr															

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

A continuación, se procede a realizar el análisis del mercado para instaurar el prepuesto correspondiente del servicio solicitado. Para esto se hace la solicitud de cotizaciones a Trávez de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con la información recibida se establecerá un promedio del estudio de mercado realizado, al valor del servicio, el cual será el precio máximo que la entidad está dispuesta a pagar por la prestación a contratar.

En atención a que la precotización realizada a través de la plataforma SECOP II no tuvo oferta, como se evidencia en el pantallazo tomado del portal, se procedió a solicitar cotizaciones mediante llamada telefónica, y dichos restaurantes respondían por correo electrónico.



9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NO APLICA

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-360325-02

PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR
Inversión	**x**	ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$4.377.500
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2624	08-02-2024	951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL-CALDAS	C-3603-1300-15-20305C-360325-02	NACIÓN	CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS	$4.377.500

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía del ente.

Conforme lo anterior, la Entidad aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente, cuyo VALOR UNITARIO ES DEL 85% DEL ALMUERZO INCLUIDO IMPUESTO AL CONSUMO

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES

- Exigencia del RUP
- Garantía de seriedad de la oferta

- Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto y Garantías Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

I. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

II. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

III. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

IV. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

V. Permanecer y presentar paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, debido a que este es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no se encuentre obligada a realizar los aportes parafiscales correspondiente y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar la certificación correspondiente en virtud de la forma tributaria (LEY 1607 DEL 2012-IMPUESTO), o demás normas que lo modifiquen o deroguen.

VI. De manera obligatoria el contratista deberá cumplir con las normativas del SG-SST y asumir los riesgos pertinentes a esta labor de aquellos que intervienen en la ejecución del contrato.

VII. Los costos de transporte de alimentos, cargue y descargue en la entrega de contratos de bienes y/o servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

I. Compromiso optimo al suministrar un almuerzo diario de Lunes a Viernes, excepto días festivos, de 12:00 a 12:30pm en un establecimiento ubicado dentro de un radio de 3 kilómetros del Centro Pecuario y Agroempresarial SENA, el cual se proporcionará durante la vigencia del contrato.

II. Los alimentos y bebidas proporcionados deben cumplir con estándares de calidad con respecto a higiene, sabor y nutrición. La temperatura a la que se sirven los productos también debe ser apropiada según su naturaleza, es decir (Sopas Calientes o Postres Fríos).

III. El Contratista deberá reemplazar aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones referente a la ficha técnica establecida, dichos entes en funciones propias de responsabilidades, riesgos, costos y requisitos técnicos requeridos para la logística requerida, para efecto de la sustitución o cambio de los insumos, deberá identificarse dentro de un plazo razonable y tendrá que obtener el consentimiento y autorización del supervisor del contrato.

IV. Materias primas e insumos alimentarios utilizados como ingredientes en platos, deben ser preparados y servidos cumpliendo con la normativa colombiana vigente que les aplica.

V. El Centro pagará al contratista por los almuerzos efectivamente entregado en relación con prestación del servicio de alimentación para el trabajador oficial del CPyA.

VI. El personal responsable del procesamiento de alimentos debe poseer un certificado para trabajar. **“MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN VIGENCIA”.**

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

I. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

II. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

III. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

IV. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

V. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada de las obligaciones contractuales.

VI. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificará la buena ejecución de este como requisito para el pago.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Estos productos están plenamente definidos en **LA FICHA TECNICA ESTABLECIDA** por entidad SENA y obligaciones del contratista.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dicho plazo para una óptima ejecución del contrato será desde la fecha que corresponda en el acta de inicio y terminará el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el presente país Colombia, el proveedor deberá asumir responsablemente los bienes requeridos por el SENA, con desplazamiento aproximadamente o máximo de 3 kilómetros de distancia del Centro Pecuario y Agroempresarial SENA de La Dorada-Caldas, con la dirección correspondiente CARRERA 1 CALLE 42 BARRIO ALFONSO LÒPEZ.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	50	Facturación, planilla de entrega del servicio, actas de recibo a satisfacción, documentos anexos a la factura, entre otro.
PAGO 2	50	Facturación, planilla de entrega del servicio, actas de recibo a satisfacción, documentos anexos a la factura, entre otros para el satisfactorio cierre del contrato.

Otra forma de Pago:	El Sena pagará de manera parcial la prestación del servicio obtenido, dentro de los 15 a 20 días siguientes a la presentación de la factura

	(Membretada) por parte del contratista la cual se debe expedir de acuerdo con la Ley vigente, dicha aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del (los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente y encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a persona natural (TRABAJADOR INDEPENDIENTE) deberá llevar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la Ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello el derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que ser deriven de la presente contratación. Nota: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
N/A	N/A			N/A	N/A	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	N/A

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para suplir con las regulaciones, control, coordinación y supervisión del contrato a firmar con Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, un supervisor debe verificar esta especificación, estandarizando las actividades técnicas, administrativas, formas legales, también de contabilidad, finanzas, presupuestos, y de seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente, según las normas generales que regulan la materia, como la resolución Nº 00202 de 2014 Manual de Supervisión y Auditoría y demás documentos que se requieren en procedimientos de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de una persona idónea como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, y se ejecutará el VALOR UNITARIO DEL 85% DEL ALMUERZO INCLUIDO IMPUESTO AL CONSUMO ofertado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial, y se ejecutará acorde al **VALOR UNITARIO DEL 85% DEL ALMUERZO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL CONSUMO** ofertado, A aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, y satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, que **NO SUPERE EL PRECIO ESTABLECIDO** y resulte habilitada, lo que garantizará el suministro de manera constante e ininterrumpida y en las cantidades suficientes durante la presente vigencia.

18.2 **Lotes:** No aplica

18.3 DECLARATORIA DESIERTA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A. No se presenten Oferta
B. Ninguna de la oferta resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones y/o invitación pública.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o su delegado no acoja a recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El valor presupuestal es el factor de selección del proponente.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el PRECIO TECHO, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

La Entidad Estatal como ente regulador, debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, esta no debe sobrepasar el valor unitario del almuerzo estimado por la entidad $21.533 **VALOR UNITARIO DEL 85% DEL ALMUERZO INCLUIDO IMPUESTO AL CONSUMO.**

Si esta no cumple con las condiciones de dicha invitación, el ente regulador debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio bajo, y así repetitivamente para adjudicar el proceso para los almuerzos del trabajador oficial.

Al no lograrse dicha selección se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial ni los precios techo satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTOS**	**INCIDADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
2	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	N/A	N/A
4	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresa la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta, según **ANEXO No 1, CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** este deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar a la persona jurídica, al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad; para tal caso deberá adjuntar el poder de representación respectivo con las formalidades y requisitos de Ley.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **ANEXO No 1, CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. La falta de carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a la facultada para ello, serán causales de rechazo de la propuesta.

19.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través del respectivo certificado el cual la fecha de renovación de la matricula debe ser con antelación a la fecha de cierre y presentación de la oferta según el cronograma del proceso, esta debe estar expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para poder participar en el proceso como para la firma del Contrato.

En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se constituyeron por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada para estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

19.1.4 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTE A EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

19.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.1.6 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **ANEXO N.º 2 ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, ANEXO N.º 3 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O EL ANEXO N.º 4 CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL**, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

A. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
B. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
C. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
D. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
E. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
F. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
G. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el

cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

19.1.7 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y NATURALES

PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente mediante **ANEXO N.º 5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES. Deberá DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

NOTA 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA he ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

NOTA 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

NOTA 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

NOTA 5: CERTIFICACIÓN DE ANTECENDENTES DISCIPLIARIOS DEL REVISOR FISCAL: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia de la el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá certificar mediante **ANEXO N.º 6 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y**

PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 2: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por

la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

NOTA 2: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 3: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

NOTA 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

19.1.8 CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLE FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25 de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

19.1.9 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace: https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDoI89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl+8Du47hjg/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8FjpjcqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJgIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2ZIc7yC+GyawwedNX5gP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional.

19.1.11 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.12 CERTIFICADO DE NO HABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexar la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

19.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia,

mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

> **NOTA 1:** Los documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

19.1.14 SITUACIÓN MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

A. Celebrar contratos con cualquier entidad pública; Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

 https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

19.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

19.1.17 PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente debe diligenciar y presentar el **ANEXO N.º 8 FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA** Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

19.1.18 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se debe diligenciado el **ANEXO N.º 10 SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

19.1.19 CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar mediante **ANEXO N.º 11 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente. Expedido por el ARL al cual se encuentra afiliado.

19.1.20 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

El presente debe diligenciar y presentar el ANEXO **N.º 12 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS,** autorizando que el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

19.1.21 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El presente debe diligenciar y presentar el **ANEXO N.º 13 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**, donde autoriza consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

19.1.22 CONTRATO DE PROMESA DE PROVEEDURIA

El proveedor de conformidad con el DECRETO 248 DE 2021 ARTICULO 2.20.1.1.4, deberá presentar un contrato de promesa de proveeduría.

19.1.23 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

El oferente aportará el certificado del registro de deudores alimentarios morosos, el cual, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional mediante la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para quienes hayan suscrito títulos alimentarios.

Dicha certificación podrá ser tramitada a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co/

19.1.24 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente debe diligenciar en el **ANEXO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONOMICA** el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

19.1.25 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

19.1.26 EXPERIENCIA

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR "EL ANEXO 07 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo uno (01) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Para el caso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establece como criterio diferenciador el requisito habilitante de experiencia, la cual debe acreditarse con mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutados, terminados y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso.

La anterior experiencia debe estar soportada mediante certificación expedida por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberán poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

I. Nombre y Nit de la empresa contratante.
II. Nombre del contratista.
III. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señala el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
IV. Número del contrato (SI APLICA).

V. Valor del contrato.
VI. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
VII. Fecha de suscripción (DÍA, MES Y AÑO) y fecha de terminación (DÍA, MES Y AÑO). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
VIII. Fecha de expedición de la certificación.
IX. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consultas definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos en las condiciones descritas. No se aceptan las copias o los originales de los contratos ni las actas de liquidación.

19.1.27 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	PROPUESTA DE MENOR PRECIO ANTES DE IVA	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo ANTES DE IVA por ítem definido por la Entidad en el ANEXO No.14- PRECIO TECHO, en el cual se detallan los valores unitarios ANTES DE IVA, correspondiente a los ítems que deben conformar la oferta económica, so pena de su rechazo.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **ANEXO 9 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA**, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Sin embargo, si en el documento ANEXO 9 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta económica será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el ANEXO 9 FICHA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA, hacen parte integral de la oferta económica)

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA y demás impuestos), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

NOTA 1: La única información válidas para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciadas en la plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

NOTA 2: El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado y debe incluir todos los costos directos o indirectos e impuestos.

NOTA 3: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, pero se adjudicará y seleccionará al oferente que ofrezca el menor precio por unidad de almuerzo, el cual no puede ser superior al indicado en el estudio de mercado que es $25.333 por unidad. Cualquier oferta que sobrepase ente valor será rechazada.

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**N/A**

20. ANALISIS DE RIESGOS

En el presente documento se anexa la Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de

	ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

NO APLICA

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y del artículo 34 de la ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2:

“Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Proceso de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por los menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de persona jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionada con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

“La Mipyme colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifique, sustituyan o complementen.

PARÁGRADO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máxima sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de esta Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **Solo aplica para procesos superiores a US$125.000, en moneda de cambio Umbral Pymes Col $493.625.000.**					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

Los Proponentes deben demostrar con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015, artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emitida por el ministerio de trabajo (Estándares Mínimos de SST).

Con el fin de dar cumplimento a este requerimiento la entidad, solicitará que el proponente entregue como requisito habilitante en la etapa precontractual la declaración juramentada sobre el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Articulo 2.2.4.1.3 Articulo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Articulo 2.2.4.6.8 y Resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo.

En el caso de ser proponente plural, Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y 0312 del 2019 remitida por el ministerio de trabajo, para lo cual deben presentar el representante legal del proponente plural (unión temporal o consorcio) o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, un certificado avalado por la ARL o persona que cuente con licencia vigente aportando copia de misma o certificado de acreditación expedida por el ministerio de trabajo o autoridad competente de que trata la resolución 0312 del 2019, así mismo el curso de 50 horas o actualización de 20horas.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito. Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019.

Y demás legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique para dicho proceso de contratación, debido a que lo dispuesto en la circula del SENA para cumplimientos en contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992.

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Articulo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

26. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)					
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual				
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Precontractual				
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Contractual				
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual				

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo): NO APLICA.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): NO APLICA.

29. ANEXOS

El oferente debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMANDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

DOCUMENTOS 1:
Anexo No 1. Anexo carta presentación de la oferta.

DOCUMENTOS 2:
Certificación de existencia y representación legal.

DOCUMENTOS 2.1:
Acreditación de existencia y representación legal proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTOS 2.2:
Autorización del representante legal y/o apoderado.
(VERIFICAR SI APLICA).

DOCUMENTO 2.3:
Anexo No 2. Acreditación socios que conforman la sociedad.
Anexo No 3. Constitución de consorcio.
Anexo No 4. Constitución de unión temporal
(VERIFICAR SI APLICA)

DOCUMENTO 3:
Anexo No 5. Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica.
Anexo No 6. Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural.
(ELEGIR EL FORMATO QUE APLIQUE)

DOCUMENTOS 3.1:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **REVISOR FISCAL.**
(VERIFICAR SI APLICA)

DOCUMENTO 4:
Consulta del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
(APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL).

DOCUMENTO 5:
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la procuraduría general de la nación.
(APLICA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL)

DOMENTO 6:
Consulta en el Sistema de Información y Registro de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
(APLICA PARA EL PRESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL)

DOCUMENTO 7:
Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
(APLICA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL)

DOCUMENTO 8:
Certificación de No Inhabilidad por la Comisión de Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 correspondiente.
(APLICA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL)

DOCUMENTO 9:
Documentos de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente.
(APLICA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL)

DOCUMENTO 10:
Situación Militar para contratar con el Estado
(VERIFICAR SI APLICA)

DOCUMENTO 11:
Registro Único Tributario – RUT

DOCUMENTO 12:
Certificación Bancaria

DOCUMENTO 13:
Anexo No 8, Certificación pacto de transparencia

DOCUMENTO 14:
Formato No 10, Anexo Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

DOCUMENTO 15:
Formato No 11, Anexo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

DOCUMENTO 16:
Anexo No 12, Autorización para notificación electrónica de Actos Administrativos.

DOCUMENTO 17:
Anexo No 13, Formato Autorización Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales.

DOCUMENTO 18:
Promesa de contrato de proveeduría de acuerdo con el decreto 248 de 2021, Articulo 2.20.1.1.4.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO 19:
Anexo No 9. Ficha Técnica y Oferta Económica
Anexo No 14. Precio Techo

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO 20:
Anexo No 7. Experiencia del proponente

Por lo anterior, el subdirector del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas considera necesario, y adelantar la contratación descrita anteriormente.

Se expide en La Dorada – Caldas, a los (13) días del mes de marzo del 2024

Alejandro Ramírez Gómez
Subdirector (e) de Centro

***Elaboró**: Jonh Stewar Marulanda Ascencio- Apoyo administrativo de contratación* Jonh Stewar Marulanda
***Reviso:** Sandra Milena Martínez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo* Sandra Milena Martinez

***Revisión jurídica:** Fausto Téllez Marín - Abogado del Grupo de Apoyo Administrativo*
Reviso: Erika Lorena Guzmán Arias - *Apoyo SST*
***Reviso:** Cristian Camilo Flórez Rivas - Dinamizador Ambiental y Energético*